

ORP11



1098153

Resolución Ejecutiva Regional

N° 128 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 ABR 2025

VISTOS:

El Oficio N° 1588-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de abril de 2025, Informe N° 869-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de abril de 2025, así como la Opinión Legal N° 748-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 02° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°27902 refiere: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)".

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 y con la Ley N° 32186 se aprobaron los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante artículo 47°, numerales 47.1 y 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego; las cuales, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad; a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra y Fuente de Financiamiento, con el agregado del detalle de la Categoría del Gasto, Tipo de Transacción y Genéricas del Gasto.

Que, a través del Informe N°869-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; que mediante Oficio N° 322-2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA, el Gerente General del Proyecto Especial "Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna", solicita la transferencia de recursos hasta por el importe de S/ 6'804,285.00 soles, que serán destinados para la ejecución del IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DIQUE; EN EL(LA) REPRESA PAUCARANI - ENCIMADO DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA". En tal sentido, es necesario el traslado de los créditos presupuestarios entre unidades ejecutoras, a favor de la UE 002 Región Tacna - Proyecto Especial de Recursos Hídricos de Tacna, en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto total de S/ 4'276,241.00 soles (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES). Por lo tanto, debe implementarse una operación de modificación presupuestaria de Tipo IV - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS).

Que, mediante OFICIO N° 1588-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expresa que es necesario el traslado de los créditos presupuestarios entre unidades ejecutoras, a través de una nota de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático TIPO IV - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, hasta por un monto S/ 4'276,241.00 soles (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 002 REGION TACNA - PROYECTO ESPECIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA (001210). Ante lo expuesto con los informes precedentes, y en concordancia a lo establecido en el numeral 47.1 y 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el literal a)





Resolución Ejecutiva Regional

N° 128 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 ABR 2025

del artículo 26° del sub capítulo III de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, y la opinión emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto; presenta la propuesta de modificación presupuestaria de Tipo IV Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, recomendando continuar con el trámite que coadyuve su aprobación mediante acto resolutivo del titular del pliego.

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 748-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 07 de abril del 2025 a lo establecido por el numeral 47.1 del artículo 47° del DL N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo dispuesto por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 27902, Ley N° 28013 y Ley N° 28926, y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, y contando con la visación de la Gerencia General del Gobierno Regional de Tacna, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año 2025, de Tipo IV CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (Entre Unidades Ejecutoras), hasta por el importe de S/ 4'276,241.00 soles (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
EGRESOS DE LA:	: EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 REGIÓN TACNA - SEDE CENTRAL (000931)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PROYECTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACCION DE INVERSION	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
TIPO DE TRANSACCION	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 6. GASTOS DE CAPITAL
GENERICAS DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL UE 000931	: S/ 4'276,241.00
A LA:	: EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 002 REGIÓN TACNA - PROYECTO ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS DE TACNA (001210)
PROGRAMA	: D42 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO	: 2688881 REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DIQUE; EN EL(LA) REPRESA PAUCARANI
OBRA	: 4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO
TIPO DE TRANSACCION	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 6. GASTOS DE CAPITAL
GENERICAS DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL UE 001210	: S/ 4'276,241.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que instruya a las unidades ejecutoras a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 128 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 ABR 2025

Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

[Firma manuscrita]
LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRAPAT
SGP
GRAJ
Archivo
LRTR/LCC/ALGC

